



INFORME N° 243 -2012/OEFA-DE

PARA : **Ing. PAOLA CHINEN GUIMA**
 Directora de la Dirección de Evaluación del OEFA

ASUNTO : Evaluación de Línea de Base de Disposición Final de Residuos Sólidos en Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias, que servirán de insumo para las actividades de Supervisión a Entidades Públicas de la Dirección de Supervisión del OEFA

FECHA : San Isidro, 07 Jun. 2012

I. FUNDAMENTO

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental conforme a lo establecido por la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ejecuta acciones de fiscalización y sanción respecto a las actividades que se encuentran bajo su competencia, así como también supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental, de nivel Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

La gestión integral de los residuos sólidos se sustenta en los principios y políticas establecidas a nivel mundial, en los acuerdos y programas referidos al desarrollo sostenible como la Agenda 21 y el Convenio de Basilea; a nivel nacional, en las Políticas de Estado y en los lineamientos de la Ley General de Residuos Sólidos.



El manejo y la disposición final inadecuada de los residuos sólidos representan uno de los principales problemas de contaminación ambiental en el País. Los avances significativos especialmente en lo referente a la disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios, se circunscriben en gran parte sólo a Lima Metropolitana, mas no así a nivel nacional. Los impactos ambientales y a la salud humana por manejo y disposición inadecuada de los residuos sólidos, ha llevado a establecer un marco normativo que permita un control más eficiente de la contaminación al ambiente,

2

La generación de los residuos sólidos municipales en el país ha experimentado en los últimos años un incremento significativo, asociado al crecimiento económico, la generación per cápita de residuos municipales ha pasado de 0,711 kg/hab/día en el 2001 a 1.08 kg/hab/día el 2007. Lima se encuentra en primer lugar de generación de residuos sólidos del ámbito municipal, con una generación diaria alrededor de los 8 938.57 toneladas, seguida de Piura con 1 343.35 toneladas por día, mientras que Madre de Dios se encuentra en el último lugar de generación con 86.73 toneladas por día (Datos MINAM 2009).

La generación de los residuos sólidos no municipales aún no se puede estimar con precisión, existe una baja cobertura sobre los generadores. La cobertura de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados al 2009 en Lima Metropolitana

[Handwritten signature]



fue de 92.6%, un logro que a todas luces muestra el éxito de la estrategia de la inversión privada en este subsector fomentada desde la misma Ley general de Residuos Sólidos. La competencia en el sector privado, además ha permitido que las tarifas por la disposición final de dichos residuos pasen de un promedio de 16 nuevos soles la tonelada incluido impuesto en el 2005 a 12.5 nuevos soles el 2007. No obstante, la cobertura de la disposición final a nivel nacional apenas alcanzo el 26%, por ello resulta que es necesario impulsar la generación de más proyectos de inversión pública o privada relacionadas en manejo de residuos, específicamente en la construcción de Rellenos Sanitarios y Plantas de tratamiento de residuos.

De acuerdo con la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, el Relleno Sanitario es una instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en la superficie o bajo tierra. El relleno sanitario es una alternativa comprobada para la disposición final de los residuos sólidos, donde los residuos sólidos se confinan en el menor volumen posible, se controla el tipo y la cantidad de residuos, hay ventilación para los gases, se evitan los olores no deseados y hay drenaje y tratamiento de los líquidos que se generan por la humedad de los residuos y por las lluvias. En cambio un botadero es el lugar donde se disponen los residuos sólidos sin ningún tipo de control; los residuos no se compactan ni cubren diariamente produciendo olores desagradables, gases y líquidos contaminantes. Muchas veces en los botaderos existen recicladores y criadores de cerdos que ponen en riesgo la salud y contaminan el ambiente. Un botadero puede contaminar las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y el aire; además, genera olores y es foco de proliferación de insectos y roedores que transmiten enfermedades.

Al año 2010, oficialmente se tienen en Lima 08 Rellenos Sanitarios en operación, 08 Proyectos de Infraestructura de Disposición Final y/o Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Municipales a nivel nacional con Opinión Favorable de la DIGESA y 18 Botaderos identificados en Lima Metropolitana.

II. Objetivos

Objetivo General:

Levantar información In situ sobre la existencia de nuevos Botaderos de residuos sólidos y evaluar la situación ambiental actual de los botaderos de residuos sólidos ya identificados en años anteriores, en todo el ámbito de Lima Metropolitana, El Callao y Lima Provincias. Para poder generar un diagnostico ambiental sobre la disposición inadecuada de los residuos sólidos y sus impactos.

Objetivos específicos:

- Levantar información In situ sobre la existencia de nuevos Botaderos de residuos sólidos en todo el ámbito de Lima Metropolitana, El Callao y Lima Provincias.
- Evaluar la situación ambiental actual de los botaderos de residuos sólidos ya identificados en años anteriores, en todo el ámbito de Lima Metropolitana y El Callao.
- Evaluar la información recolectada para generar un diagnostico ambiental de los residuos sólidos en el ámbito de Lima Metropolitana, El Callao y Lima Provincias.

Handwritten signature



III. METODOLOGIA DE TRABAJO

Se ha considerado como prioridad la Evaluación de la disposición final de Residuos Sólidos como parte del manejo integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de Lima Metropolitana, el Callao y Lima Provincias, lo cual incluye, la situación actual de botaderos y las acciones de vigilancia y control de los gobiernos locales y entidades competentes de nuestro país. En ese contexto, la Dirección de Evaluación del OEFA orientara su metodología de trabajo en los siguientes aspectos:

- Ejecutar inspecciones en campo con el objeto de constatar y evaluar el manejo ambiental actual del cierre de los botaderos identificados en años anteriores.
- Constatar en campo a lo largo del litoral del mar de Lima Metropolitana y el Callao, además de las cuencas de los ríos Chillón, Rímac y Lurín, sobre la existencia de zonas utilizadas como botaderos de residuos sean (domésticos, industriales y/o peligrosos).
- Constatar en campo en todo el ámbito geográfico provincial y distrital de Lima provincias la existencia de zonas utilizadas como botaderos de residuos sean (domésticos, industriales y/o peligrosos).
- Levantar registros de georeferenciación, tomas fotográficas, y videos representativos de todas las zonas y áreas inspeccionadas.
- Levantar información oral de pobladores que viven en zonas aledañas a los botaderos.
- Identificar zonas de gran impacto por botaderos de Residuos Sólidos en áreas aledañas muy sensibles como poblaciones circundantes, cuencas hidrográficas, cultivos agroalimenticios, etc.
- Evaluar el marco normativo nacional, regional y local actual, relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos en nuestro país.
- Brindar información sustentada al área de Supervisión de Entidades Públicas y de Fiscalización del OEFA para que coordinen con las entidades competentes las medidas correctivas necesarias.

IV. MARCO LEGAL

• **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

Artículo 22.1° los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.

Artículo 24.1° Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.

Artículo 26°.- De la aprobación de los instrumentos de gestión

Artículo 26.1°.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.



24



c) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso.

- **Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"**

Artículo 130°.-De la fiscalización y sanción ambiental

130.1 La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

- **Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente"**.

Disposiciones complementarias finales

Segunda Disposición Complementaria final.- Adscripción de organismos públicos al Ministerio del Ambiente.

OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Sus funciones básicas son las siguientes:

a) Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que le correspondan por Ley.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental"**.

Artículo 88°.- De la fiscalización y sanción ambiental.- La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza las autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por ley y la normativa correspondiente.

Toda persona natural o jurídica está sometida a las acciones de fiscalización que determine la autoridad competente, así como a las sanciones administrativas que correspondan, de acuerdo a Ley.

El Estado promueve la participación ciudadana en las acciones de vigilancia y fiscalización ambiental.

- **Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental"**

El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental". Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

Función Evaluadora (Artículo 11°, inciso a) – "Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales".



- **Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Función del Organismo y Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"**.

Artículo 5°, ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de sus actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

- **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece en el país un marco institucional para la gestión y manejo de los residuos sólidos que responde a un enfoque integral y sostenible, no están comprendidos los residuos de naturaleza radioactiva, artículos.**

- **Decreto Legislativo 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos, se incorporaron las responsabilidades de los nuevos sectores y entidades como el Ministerio del Ambiente, gobiernos regionales, entre otros, artículos 4°, 10°, 16° y 19°. También establece derechos, obligaciones y responsabilidades para asegurar un manejo y gestión adecuada de los residuos peligrosos.**

- **Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Regula los procedimientos para asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos con la finalidad de promover entornos ambientales saludables para la protección y de la salud, calidad de vida y desarrollo humano sostenible.**

Artículo 8° Competencia Autoridad Municipal PROVINCIAL:

1. Planificar, promover, regular, autorizar, fiscalizar y sancionar en su jurisdicción;
2. Autorizar la operación de P-Ts; P-Ta e IDF-RRSS;
3. Asegurar la erradicación de botaderos.
4. Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de RRSS.

Competencia Autoridad Municipal DISTRITAL:

1. Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos;
2. Supervisar los aspectos técnicos de los servicios aludidos en su jurisdicción;
3. Conducir los RRSS recolectados a IDF-RS autorizadas por la Prov. estando obligados al pago de los derechos correspondientes.

- **NTP 900.058-2005, Técnica de gestión ambiental. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.**



- **Resolución Ministerial N° 308-2001-EM/VME; que aprueba la Norma Técnica "Uso de la Electricidad en Minas" (2001-07-16).**

- **Guía para el diseño de coberturas de depósitos de residuos mineros, del sub sector Minería del MEM.**

- **Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; mediante el cual se regula las actividades, procesos y operaciones en lo referente a la producción, almacenamiento, embalaje, manipulación, utilización y reutilización de estos materiales y residuos peligrosos.**

F



- **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;** presenta las normas y procedimientos para las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos. Tiene alcance incluso a materiales no nacionalizados en tránsito por el territorio nacional o entre recintos aduaneros.
- **R.M. N° 373-2010/MINSA, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012.**
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 217-2004/MINSA. Norma Técnica: Procedimientos Para el Manejo de Residuos Hospitalarios de Residuos Sólidos**
- **Convenio de Basilea** Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación Adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios del 22 de Marzo 1989. Entró en vigor el 5 de Mayo de 1992 aprobado por Resolución Legislativa N° 26234.
- **Convenio de Róterdam** para la Aplicación del procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional", ratificado con D.S. N° 058-2005-RE del 10.08.2005.
- **Convenio de Estocolmo** Sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ratificado con Decreto Supremo N° 067-2005-RE del 12.08.2005.



Am

V. PROGRAMA DE EVALUACION EN CAMPO DE BOTADEROS EN LIMA METROPOLITANA, EL CALLAO Y LIMA PROVINCIAS.

LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE DE BOTADEROS Y ZONAS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO

N°	Distrito	Nombre del Botadero de RESO	Cuentas Hidrográficas Involucradas	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Resultado Final	
				1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana	1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana	1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana	1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana		
1	Magnolena del Mar	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
2	San Miguel	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
3	Miraflores	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
4	San Isidro	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
5	Ancon	La Pampa	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
6	Santa Rosa	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
7	Venturilla	-----	Litoral de Lima Metropolitana / Rio Chillon																		Informe Técnico del Distrito
8	Callao Cercado	-----	Litoral de Lima Metropolitana / Rio Chillon / Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
9	La Punta	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
10	La Perla	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
11	Chombos	Cultura Lima	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
12	Pachacamac	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito (plan 12 y 14 en sus años)
13	Lurin	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
14	Purúsana	Cuadrada Caracas	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
15	Punta Negra	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
16	Punta Hermosa	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
17	San Bartolo	Chuz de Hueso	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
18	Santa María Del Mar	-----	Litoral de Lima Metropolitana																		Informe Técnico del Distrito
19	Cercadoylo	San Pedro de Casabayán Huacoy El Chaperillo	Rio Chillon																		Informe Técnico del Distrito
20	Comas	Tambo Rio	Rio Chillon																		Informe Técnico del Distrito
21	Puente Piedra	Gallinazo La Victoria El Anden Laderas de Chillon	Rio Chillon																		Informe Técnico del Distrito
22	San Martín De Porres	Chugurana	Rio Chillon / Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
23	Cajon de la Legua y Pisco	-----	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
24	Intervencion en el Refugio Sanitario Modelo del Callao administrado por PETRAMAS (Ex Botadero la Cascajal)	-----	-----																		Informe Técnico de Intervencion
25	La Victoria	-----	-----																		Informe Técnico del Distrito
26	Rimac	-----	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
27	El Agustino	-----	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
28	San Juan De Lurigancho	Penal Castro Castro Las Violetas	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
29	Ate	Santa Clara	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
30	Lurigancho Chosica	-----	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
31	Chuscllayo	-----	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
32	Cieneguilla	La Carrera Tolentino	Rio Lurin																		Informe Técnico del Distrito
33	La Molina	-----	-----																		Informe Técnico del Distrito
34	Intervencion en el Refugio Sanitario Zepeda de Retna	-----	-----																		Informe Técnico de Intervencion
35	San Juan Miraflores	-----	-----																		Informe Técnico del Distrito
36	Villa María Del Triunfo	-----	-----																		Informe Técnico del Distrito
37	Villa El Salvador	-----	-----																		Informe Técnico del Distrito
38	Padrecocha	-----	Zona del Rio Lurin																		Informe Técnico del Distrito (plan 12 y 14 en sus años)
39	Santa Anita	-----	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
40	Lima Cercado	-----	Rio Rimac																		Informe Técnico del Distrito
41	Los Olivos	-----	Rio Chillon																		Informe Técnico del Distrito
42	Intervencion en el Refugio Sanitario Puerto Grande	-----	-----																		Informe Técnico de Intervencion
43	Intervencion en el Refugio Sanitario de Seguridad de BEFESA	-----	-----																		Informe Técnico de Intervencion

Nota: Las fechas son probables podrian estar sujetos a cambios por cuestiones de operatividad, imprevistos, permisos etc; los cambios de fechas seran reprogramados previa coordinacion con el proveedor.

Elaboración: Dirección de Evaluación - OEFA

Handwritten initials and signature.



LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE DE BOTADEROS Y ZONAS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LIMA PROVINCIAS

N°	Distrito	Distrito evaluado	Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Resultado Final		
			1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana	1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana	1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana	1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana	1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana			
1	Huaral (11 Distritos)	ATAVILLOSALTO, AUCALLAMA, CHANCAY, HUARAL, IHUARI, LAMPÍAN, PACARAOS, SAN MIGUEL DE ACOS, SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, SUMBILCA, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE				X																			Informe Técnico de la provincia de Huaral
2	Canta (09 Distritos)	ARAHUAY, CANTA, HUAMANTANGA, HUAROS, LACHAQUI, SAN BUENAVENTURA, SANTA ROSA DE QUIVES						X																	Informe Técnico de la provincia de Canta
3	Huaura (13 Distritos)	AMBAR, CALETA DE CARQUIN, CHECRAS, HUACHO, HUALMAY, HUAURA, LEONCIO PRADO, PACCHO, SANTA LEONOR, SANTA MARIA, SAYAN, VEGUETA								X															Informe Técnico de la provincia de Huaura - Huacho
4	Barranca (05 Distritos)	BARRANCA, PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE, SUPE PUERTO									X														Informe Técnico de la provincia de Barranca
5	Oyon (06 Distritos)	ANDAJES, CAJULI, COCHAMARCA, NAVAN, OYON, PACHANGARA											X												Informe Técnico de la provincia de Oyon
6	Huarochiri (32 Distritos)	ANTIOQUIA, CALLAHUANCA, CARAMPOMA, CHICLA, CUENCA, HUACHUPAMPA, HUANZA, HUARACHIRI, LAHUAYTAMBO, LANGA, LARAOS, MARIATANA, MATUCANA, RICARDO PALMA, SAN ANDRES DE TUPICOCHA, SAN ANTONIO, SAN BARTOLOME, SAN DAMIAN, SAN JUAN DE IRIS, SAN JUAN DE TANTARANCHE, SAN LORENZO DE QUINTI, SAN MATEO, SAN MATEO DE OTAO, SAN PEDRO DE CASTA, SAN PEDRO DE HUANCAYRE, SANGALLAYA, SANTA CRUZ DE COCACHACRA, SANTA EULALIA, SANTIAGO DE ANCHUCAYA, SANTIAGO DE TUNA, SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, SURCO													X										Informe Técnico de la provincia de Huarochiri
	Canete (31 Distritos)	ASIA, CALANGO, CERRO AZUL, CHILCA, COAYLLO, IMPERIAL, LUNAHUANA, MALA, NUEVO IMPERIAL, PACARAN, QUILMANA, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SAN VICENTE DE CAÑETE, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA															X								Informe Técnico de la provincia de Canete
	Oyon (06 Distritos)	ANDAJES, CAJULI, COCHAMARCA, NAVAN, OYON, PACHANGARA																X							Informe Técnico de la provincia de Oyon
	Yauyos (32 Distritos)	ALIS, AYAUCA, AYAVIRI, AZANGARO, CACRA, CARANIA, CATAHUASI, CHOCOS, COLONIA, HONGOS, HUAMPARA, HUANCAYA, HUANGASCAR, HUANTAN, HUAÑEC, LARAOS, INCHA, MADEAN, MIRAFLORES, OMAS, PUTINZA, QUINCHEZ, QUINOCAY, SAN PEDRO DE PILAS, TANTA, TAURIPAMPA, TOMAS, TUPE, VIÑAC, VITIS, YAUYOS																				X			Informe Técnico de la provincia de Yauyos

Elaboración: Dirección de Evaluación - OEFA



VI. REQUERIMIENTO LOGISTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

Para el logro de los objetivos del programa en toda su integridad es necesario contar con los siguientes requerimientos:

1. Movilidad a tiempo completo de la institución o alquiler (Camioneta + chofer + combustible + viáticos).
2. Equipo filmadora portátil (02 Unidades)
3. Cámara fotográfica con gran alcance de zoom (02 Unidades)
4. Repuestos de baterías para los equipos (03 Juegos)
5. Tableros, cuadernos, lapiceros, lapiceros de tinta indeleble
6. Cinta o cuerda métrica de 100m y 500m (02 Unidades)
7. Respirador con filtros para gases y sustancias químicas (02 Unidades)
8. Protectores Auditivos SOPRANOS MSA (02 Unidades)
9. Protector de Cabeza MSA (02 Unidades)
10. Linterna de mano de gran alcance (02 Unidades)

VII. CONCLUSIONES

1. El cumplimiento integral del programa de Evaluación de botaderos en todo Lima Metropolitana, El Callao, y Lima Provincias contribuirá a la identificación de zonas críticas de manejo de residuos por zonas dentro de la jurisdicción de los gobiernos locales o regionales.
2. Con la información recolectada la Dirección de Evaluación podrá solicitar el inicio de las acciones de supervisión a las dependencias competentes del ámbito nacional, regional y local en materia de la gestión integral de los residuos sólidos
3. La evaluación en campo de botaderos permitirá identificar en un mapa zonas de alta contaminación georeferenciadas los mismos que servirán para la formulación de políticas medioambientales por parte de los gobiernos locales, regional y de nivel nacional.
4. Para el logro de los objetivos se requiere la previsión de los recursos logísticos necesarios precitados.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda desarrollar el presente programa de manera integral, dado que contribuirá con el cumplimiento de las metas proyectadas en el programa institucional POI 2012 del OEFA, fortalecerá la gestión de la Dirección de Evaluación del OEFA y los objetivos institucionales.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,


Ing. Angel Simeón Escandón Villa
CIP: 88428





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

PROVEIDO N° -2012/OEFA-DE

San Isidro,

Visto el informe que antecede y con la opinión favorable de la Sub Dirección de Línea de Base Ambiental y Agentes Contaminantes, elévese a la Dirección de Evaluación para los fines consiguientes.

Atentamente

Mg.Sc. Ing. Javier Alcides Olivas Valverde
Coordinador de Línea de Base y Agentes
Contaminantes (e)
Dirección de Evaluación - OEFA



CRONOGRAMA DE SALIDAS PARA ALQUILER DE CAMIONETA para LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO - Periodo 2012

Condiciones: La camioneta debe estar a disposición durante todo el día laborable; la seguridad del vehículo, mantenimiento, chofer, refrigerio del chofer, peajes, SOAT, Seguros SCTR y el combustible corren a cuenta de la empresa que alquila la unidad vehicular.

Table with columns for N°, Distrito, Nombre del Botadero de RSAS, Cuenta Hidrográfica involucradas, and weeks from May to August. Includes rows for districts like Magdalena del Mar, San Miguel, Miraflores, San Isidro, Ancón, Santa Rosa, Ventanilla, Callao Cercado, La Punta, La Perla, Chorrillos, Pachacamac, Lurin, Pucallana, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo, Santa María Del Mar, Carabaylo, Comas, Puente Piedra, San Martín De Porres, Callao de la Legua y Reorganización, Modelo del Callao administrado por PETRAMAS, La Victoria, Rimac, El Agustino, San Juan De Lurigancho, Ate, Lurigancho Chosica, Chusacayo, Chusacayo, Chusacayo, La Carrera Tolentino, Le Molino, Intervención en el Relleno Sanitario Zócalo de Rejina, San Juan Miraflores, Villa María Del Triunfo, Villa El Salvador, Pachacamac, Santa Anita, Lima Cercado, Los Olivos, Intervención en el Relleno Sanitario Dorado Grande, and Intervención en el Relleno Sanitario de Seguridad de BEFESA.

Elaboración: Dirección de Evaluación - DEFA

Handwritten signature



CRONOGRAMA DE SALIDAS PARA ALQUILER DE CAMIONETA Periodo 2012

Condiciones: La camioneta debe estar a disposición durante todo el día laborable; la seguridad del vehículo, mantenimiento, chofer, refrigerio del chofer, peajes, SOAT, Seguros SCTR y el combustible corren a cuenta de la empresa que alquila la unidad vehicular.

N°	Distrito	Distritos involucrados	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Resultado Final
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Huara (11 Distritos)	ATAVILLOS ALTO, AUCALLAMA, CHANCAY, HUARA, HUARI, LAMPAN, PACARAOS, SAN MIGUEL DE ACOB, SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, SUMBILCA, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE				27 - 31																	Informe Técnico de la provincia de Huara
2	Canta (09 Distritos)	ARAHUAY, CANTA, HUAMANTANGA, HUAROS LACHAGUI, SAN BUENAVENTURA, SANTA ROSA DE QUIVES					10 - 14																Informe Técnico de la provincia de Canta
3	Huaura (13 Distritos)	AMBAR, CALETA DE CARQUIN, CHECRAS, HUACHO, HUAMAY, HUARA, LEONCIO PRADO, PACCHO, SANTA LEONOR, SANTA MARIA, SAYAN, VEGUETA								34 - 38													Informe Técnico de la provincia de Huaura - Huacho
4	Barranca (05 Distritos)	BARRANCA, PARAMONGA, PATIMILCA, SUPE, SUPE PUERTO								1 - 5													Informe Técnico de la provincia de Barranca
5	Oyon (06 Distritos)	ANDAJES, CAJULLI, COCHAMARCA, NAVAN, OYON, PACHANGARA												22 - 26									Informe Técnico de la provincia de Oyon
6	Huachochi (32 Distritos)	ANTIOQUIA, CALLAHUANCA, CARAMPOMA, CHICLA, CUENCA, HUACHUPAMPA, HUANZA, HUACHOCHIRI, LAHUAYTAMBO, LANGA, LARAOS, MARIATANA, MATUCANA, RICARDO PALMA, SAN ANDRES DE TUPICOCHA, SAN ANTONIO, SAN BARTOLOME, SAN DAMIAN, SAN JUAN DE IRIS, SAN JUAN DE TANTARANCHO, SAN LORENZO DE QUINTI, SAN MATEO, SAN MATEO DE OTAO, SAN PEDRO DE CASTA, SAN PEDRO DE HUANCAYRE, SANGALLAYA, SANTA CRUZ DE COCACHACRA, SANTA EULALIA, SANTIAGO DE ANCHUCAYA, SANTIAGO DE TUNA, SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, SURCO												3 - 9									Informe Técnico de la provincia de Huachochi
7	Canete (31 Distritos)	ASIA, CALANGO, CERRO AZUL, CHILCA, CONYLO, IMPERIAL, LUPINHUANA, MALA, NUEVO IMPERIAL, PACARAN, QUILMANA, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SAN VICENTE DE CANETE, SANTA CRUZ DE FLORES, ZUÑIGA																19 - 23					Informe Técnico de la provincia de Canete
8	Oyon (06 Distritos)	ANDAJES, CAJULLI, COCHAMARCA, NAVAN, OYON, PACHANGARA																3 - 7					Informe Técnico de la provincia de Oyon
9	Yauyos (32 Distritos)	ALIS, AYALUCA, AYAVIRI, AZANGARO, CACRA, CARANJA, CATAHUASI, CHOCCOS, COLONA, HONGOS, HUAMPARA, HUANCAYA, HUANGASCAR, HUANTAN, HUANC, LARAOS, INCHA, MADEAN, MIRAFLORES, OMAS, PUTINZA, QUINCHEZ, QUINOCAY, SAN PEDRO DE PILAS, TANTA, TAURIPAMPA, TOMAS, TUPE, VIÑAC, VITS, YAUYOS																				10 - 14	Informe Técnico de la provincia de Yauyos

Elaboración: Dirección de Evaluación - OEFA

Handwritten signature/initials